

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Adeje, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2007, aprobó las bases reguladoras del acceso al Vivero de Empresas de Adeje, así como el Reglamento de Régimen Interno del mismo. A tal efecto, las Bases y el Reglamento se encuentran a disposición de los interesados en la página web, el tablón de anuncios y en el Departamento de Desarrollo Económico del Iltre. Ayto. de la Villa de Adeje.

En Adeje, a 13 de septiembre de 2007.
El Alcalde Presidente del Iltre. Ayto. de la Villa de Adeje

BASES DE ACCESO AL VIVERO DE EMPRESAS DE ADEJE

I. Objeto

El presente documento tiene por objeto establecer las normas que han de regular el acceso y el procedimiento de instalación y estancia de empresas de nueva creación, en régimen de alquiler, en el Vivero de Empresas de Adeje (VEA).

II. Beneficiarios

Podrán acceder a la condición de beneficiarios y, por tanto, ubicar su actividad empresarial de forma temporal en el Vivero, disfrutando de los servicios que se pongan en marcha en el mismo los siguientes:

- a) Las empresas de nueva creación que desarrollen actividades empresariales compatibles con el uso regulado en el local.
Se entenderá por empresas de nueva creación toda empresa legalmente constituida que haya iniciado su actividad como máximo dentro de los 6 meses anteriores a la presentación de su solicitud de acceso al Vivero. A tal efecto se tomarán como fechas de constitución las siguientes: En el caso de autónomos, la fecha de Alta en el Censo del IAE; y en el caso de sociedades mercantiles, la fecha de Inscripción en el Registro Mercantil.
- b) Promotores de iniciativas empresariales compatibles con el uso regulado en el local, que se comprometan a iniciar su actividad empresarial en el momento de instalarse en el Vivero.

Requisitos para ser beneficiario:

1. Estar en posesión de los requisitos legales para constituir una empresa o para ejercer la actividad empresarial para la que solicita el acceso al Vivero.
2. Estar al corriente con las obligaciones con el Ayuntamiento de Adeje, con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda Autonómica.
3. Poseer los recursos económicos suficientes para hacer frente al inicio de la actividad, o estar en disposición de acceder a éstos.
4. Poseer la formación adecuada o estar en disposición de acceder a la misma, comprometiéndose a recibir dicha formación
5. Estar dispuesto a recibir asesoramiento y orientación técnica durante toda la permanencia en el Vivero.
6. Presentar la solicitud, un proyecto empresarial viable y toda la documentación requerida por el Ayuntamiento de Adeje.

III. El Proyecto Empresarial

Los proyectos empresariales deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Deben ser proyectos vinculados a las actividades compatibles con los usos del local destinado al Vivero.
2. Deben ser viables legal, Económica y financieramente.

Los criterios que se tendrán en cuenta para valorar los proyectos empresariales serán:

1. Viabilidad Legal: imprescindible para iniciar la valoración
2. Viabilidad Técnica: imprescindible para iniciar la valoración
3. Viabilidad Económica y Financiera: hasta 20 puntos (se valorará en base al Plan de Empresa presentado)
4. Experiencia profesional del promotor relacionada con la actividad a emprender: hasta 10 puntos
5. Formación del promotor relacionada con la actividad a emprender: hasta 10 puntos
6. Recursos propios empleados:
 - Si los Beneficiarios poseen más del 70% del capital necesario para la puesta en marcha de la empresa: hasta 10 puntos
7. Capacidad emprendedora: hasta 20 puntos
8. Condiciones del Promotor:
 - Mujer: 2 puntos
 - Joven (menor de 40 años): 2 puntos
 - Discapacitado: 2 puntos
 - Parado de larga duración: 2 puntos
9. Creación de Empleo Estable:
 - a) Tipo de Contrato
 - a.1) Indefinido
 - Por cada contrato indefinido a Jornada Completa: 10 puntos
 - Por cada contrato indefinido a Tiempo parcial: 5 puntos
 - a.2) Duración Determinada
 - Por cada contrato de duración determinada a Jornada Completa: 2 puntos
 - Por cada contrato de duración determinada a Tiempo parcial: 1 punto
 - b) Colectivo Contratado
 - b.1) Por cada puesto de trabajo creado y ocupado por Mujeres, Jóvenes (menores de 25 años), Parados de larga duración (más de 1 año como demandante de empleo) u otros colectivos en riesgo de exclusión social: 5 puntos
 - b.2) Por cada puesto de trabajo creado y no recogido en el apartado b.1): 2 puntos
10. Impacto sobre la Economía Local
 - Diversificación económica: hasta 8 puntos
 - Efecto dinamizador sobre la economía (proyectos pertenecientes a sectores generadores de empleo: telecomunicaciones, servicios profesionales, etc.): hasta 8 puntos
 - Efectos sobre el medio ambiente (empresas de protección y mejora del medioambiente): hasta 8 puntos
 - Efectos sobre la innovación (empresas relacionadas con las tecnologías innovadoras): hasta 8 puntos
 - Empresas relacionadas con servicios avanzados (consultorías, ingenierías, I+D, estudios, etc.): hasta 8 puntos
11. Utilización de Medidas Favorecedoras del Medioambiente

- Actividades de Reciclaje: 4 puntos
- Utilización de Productos Ecológicos: 4 puntos
- Utilización de energías renovables: 4 puntos
- Otros: 4 puntos

12. Innovación:

- Para cada 1500 € gastados en Aplicaciones Informáticas, Equipamiento Informático y Equipamiento de Comunicaciones: 3 puntos
- Para cada 1500 € gastados en equipamiento con tecnología innovadora: 5 puntos

IV. Selección de los beneficiarios y los proyectos

Se analizará la solicitud, la capacidad emprendedora del promotor y la viabilidad técnica del proyecto. Para efectuar este análisis se constituirá un Comité Técnico de Selección que estará compuesto por técnicos o trabajadores del Ayuntamiento de Adeje. Este Comité Técnico emitirá un Informe de Valoración que se remitirá al Comité de Admisión que finalizará el proceso.

El Comité Admisión, que tendrá en cuenta el informe emitido previamente por el Comité Técnico de Selección, y estará compuesto por:

- 1) El Alcalde o Concejal Delegado que ostente la competencia del Área de Desarrollo Económico
- 2) Otro Concejal de la Corporación designado por el Alcalde y con competencias en materia de Desarrollo Local
- 3) El Secretario de la Corporación

El Comité de Admisión Resolverá la Admisión.

A igualdad de puntuación tendrán preferencia quienes propongan crear mayor número de puestos de trabajo.

V. Solicitudes, lugar de presentación y plazos

La participación en el Vivero deberá solicitarse mediante modelo formalizado a tal efecto según *Anexo I*, y se acompañarán del un plan de empresa y de la documentación que se relaciona en la misma.

Las solicitudes se podrán presentar en los Registros de esta Corporación, o bien en los medios y formas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde la fecha en que el Alcalde o Concejal en quien delegue, dicte la apertura del inicio de dicho plazo, lo que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, además de que se puede publicitar en otros medios de difusión local.

Una vez analizadas las solicitudes y si quedaran locales vacantes, o con el transcurso del tiempo los mismos fueran abandonados por los adjudicatarios, se podrá iniciar un nuevo periodo de apertura o recogida de solicitudes por igual plazo de 15 días hábiles.

Terminado el plazo de presentación, la admón. tendrá un plazo de hasta 3 meses para resolver la solicitud del interesado.

El plazo máximo de estancia en el Vivero de dos años. Este plazo, en principio improrrogable, podrá sólo ser ampliado en base a razones de especial trascendencia o importancia, que serán evaluadas y publicadas por el comité que resolvió su admisión al Vivero, junto con la ampliación de plazo concedida, que como máximo será de seis meses.